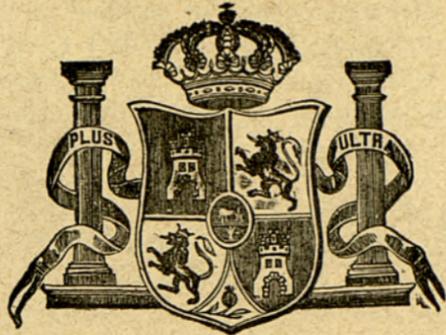


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 185.)

## GOBIERNO CIVIL.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Santos y dos más, contra un acuerdo de la Comision provincial por el que se declaró la nulidad de la eleccion de Concejales del Ayuntamiento de Yudego y Villandiego.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 5 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernacion el recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Marcos Vivar, contra un acuerdo de la Comision provincial por el que se le desestimó una reclamacion contra la validez de la proclamacion de concejal del Ayuntamiento de Palacios de Benaver hecha á favor de D. Lope Santa Maria Beato.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisio-

nal para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 5 de Julio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Puentedura, se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de dicho pueblo.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 3 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

### Minas.

D. ANTONIO VILLARINO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Juan Cervilla y Ortega, vecino de esta ciudad, en el día 1.º del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Los Santos Juanes», en terreno particular, término del pueblo de Vivanco, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Junto al Campo-Santo del citado pueblo, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste del Campo-Santo del pueblo de Vivanco, desde donde se medirán en direccion O. 100 metros, colocando la primera estaca; desde esta en direccion N. se medirán 300 metros, colocando la segunda estaca; de esta en direccion E. se medirán 600 metros, colocando la tercera estaca; de esta en

direccion S. se medirán 500 metros, colocando la cuarta estaca; de esta en direccion O. se medirán 300 metros, colocando la quinta estaca; de esta en direccion N. se medirán 200 metros, colocando la sexta estaca; de esta en direccion O. hasta llegar al punto de partida se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Julio de 1899.

**Antonio Villarino.**

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

En la Secretaría de esta Junta se halla abierto el pago de pensiones por el 4.º trimestre del ejercicio próximo pasado á los Maestros jubilados, viudas y huérfanos de los mismos.

Para el percibo de las indicadas pensiones son necesarios los documentos siguientes:

Para los que perciben haberes por vez primera: dos copias literales de la certificacion de clasificacion, autorizadas por el Alcalde y Secretario del pueblo donde resida el interesado; fe de vida, expedida

por el Juzgado, y autorizacion cuando los interesados perciban sus haberes por medio de otra persona, autorizada tambien por el Alcalde.

Para los que ya vienen percibiendo haberes: fe de vida, en las mismas condiciones que la anterior, y autorizacion en igual forma.

Burgos 4 de Julio de 1899.—El Gobernador, Presidente, Antonio Villarino.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

### CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1899 á 1900.  
 Mes de Julio de 1899.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	6000
2 Servicios generales..	4000
3 Obras obligatorias...	3000
4 Cargas.....	50
5 Instruccion pública..	5500
6 Beneficencia.....	10000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	600
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	6000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos .....	1000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	53400
<b>Total.</b>	<b>93050</b>

En Burgos á 28 de Junio de 1899.—El Contador, Leon Villen.—Conforme:—El Ordenador de pagos, Manuel Chico.

Junio 30 de 1899. = La Comision provincial, en sesion de este día, acordó, previa la declaracion

unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones producidas en las últimas elecciones de Concejales.*

Sesion del día 27 de Junio.

Se acordó desestimar per extemporáneas las instancias dirigidas á esta Comision por Calixto Gonzalez pidiendo se declare la nulidad de las elecciones de Concejales verificadas en Salazar de Amaya el día 14 de Mayo último, y por D. Florentino Gonzalez pidiendo se le admita la renuncia del cargo de Concejal de Neila, fundada en que no puede residir todo el año en aquella localidad.

La Comision acuerda por mayoría de tres votos de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Diez y Sr. Presidente, contra uno del Sr. Marron, desestimar la protesta presentada por Aniceto Garcia y otros electores de Coruña del Conde contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en aquel distrito el día 14 de Mayo último.

El Sr. Marron votó en el sentido de que procedia declarar la nulidad de dicha eleccion.

Tambien acordó la Comision desestimar la protesta presentada contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en Villaquirán de la Puebla, así como las protestas presentadas contra los Concejales electos por Pradoluengo Don Pedro Martinez Villanueva y Don Blas Bañuelos, y contra los que vienen ejerciendo el mismo cargo en la misma villa D. Pablo Arana y D. Lorenzo Martinez.

El Sr. Ballesteros votó en el sentido de que debia declararse incapacitado al D. Pedro Martinez Villanueva.

La Comision acuerda desestimar la protesta presentada contra la validez de la eleccion de Concejales verificada en Contreras en el día 14 de Mayo último.

Se acordó declarar la nulidad de la eleccion de Concejales verificada en La Revilla y Haedo el día 14 de Mayo último, votando el Sr. Marron en el sentido de que debia declararse su validez.

Tambien acordó la Comision admitir la renuncia presentada por D. Julian Alonso Moral, de la Merindad de Cuestaaurria.

Burgos 27 de Junio de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

### *Perdon de contribuciones.*

Los Ayuntamientos de Villanueva Rio-Ubierna, Prádanos de Bureba, Padilla de Abajo y Arroyal —an incoado los oportunos expe-

dientes solicitando condonacion de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en los días 9, 10 y 11 de Junio último; y como segun lo dispuesto por el Reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso haya de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año económico: esta Comision provincial, en sesion de 30 de dicho mes de Junio, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho Reglamento.

Burgos 4 de Julio de 1899.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de Junio último.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'96
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'19
El kilogramo de carbon....	0'09
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 4 de Julio de 1899. —El Vicepresidente, Antonio de Yarto.—El Comisario de Guerra, Angel Escolar.—P. A. D. L. C. P. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con esta fecha en el expediente de exaccion de costas impuestas á Pedro Angulo Barcina, vecino de Ranedo de Tobalina, en causa seguida al mismo sobre estafa: he acordado la venta

en público remate de las fincas embargadas al mismo, la cual ha de tener lugar el 22 del actual y hora de las doce de la mañana en este Juzgado y en el de instruccion de Villarcayo, y cuyas fincas, radicantes en dicho pueblo, á continuacion se describen.

Una heredad en Barrobin, de 11 áreas, tasada en 15 pesetas.

Otra en el Parallon, de igual cabida, en 20.

Otra en Revilla Alta, de 5 áreas 75 centiáreas, en 10.

Otra en laTaba, de igual cabida, en 10.

Otra en Carranedo, de 16 áreas, en 16.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Dado en Burgos á 1.º de Julio de 1899.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: que para el pago de las costas causadas á Manuel Cervino Fernandez, vecino de esta villa, con motivo de la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le embargó lo siguiente:

Un huerto al pago de Valdecarro, en esta jurisdiccion, de 2 celemines, tasado en 30 pesetas.

Es de la propiedad del citado Manuel y se saca á pública subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 del corriente á las once de la mañana; advirtiendo á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y demás formalidades de ley, siendo de su cuenta la adquisicion de título de propiedad, conformándose con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 1.º de Julio de 1899.—Andrés Perez Nisarre. — Por su mandado, Juan Baciero.

### *Cédula de citacion.*

El Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido, en resolucion de este día, dictada en causa criminal que instruyo contra Esteban Calleja de Pablo, sobre estafa y falsedad, ha acordado se cite á Don Fernando Casado y D. Juan Bautista Sendra, que vivian en Madrid, calle de los Reyes, 9, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezcan ante este Juzgado á fin de prestar declaracion en la in-

dicada causa; entendiéndose que dicho término empieza á correr y contarse desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de dicha Capital, y apercibiendo á aquellos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Aranda de Duero 30 de Junio de 1899.—El Actuario, F. Lorenzo de la Higuera.

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa instruida en el Juzgado de Haro por hurto de metálico, contra Esteban Martinez de la Cerca, vecino que fué de Carcedo de Bureba, hoy de ignorado paradero, y en virtud de exhorto de dicho Juzgado, tengo acordado proceder en primera subasta pública á la venta de las fincas que le fueron embargadas y se describirán á continuacion, radicantes en dicho pueblo de Carcedo; cuya subasta, así como la de los muebles y efectos, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Carcedo de Bureba en el día 27 de Julio próximo, á las doce de la mañana, bajo las siguientes

### *Condiciones.*

1.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasacion de los bienes que intenten subastar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

2.ª Las fincas que se subastan no están inscritas en el Registro de la propiedad á nombre del ejecutado, ni existe titulacion de las mismas, de lo que se proveerán á su costa los compradores que la deseen, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

### *Fincas que se subastan*

Una tierra de 3 celemines, al término de Casares, jurisdiccion de Carcedo, tasada en 8 pesetas.

Otra de 4, en Royodriguez, en 8.

Otra de 5, en Riortes, en 6.

Otra de 1, en la Dehesa-Monte, en 3.

Otra de 2, en Rodilla, en 5.

Otra de 3, en Antoso, en 7.

Otra de 4, en las Mulachas, en 2.

Otra de 3, en Fuentealbillo, en 3.

Otra de 2, en San Mamés, en 2.

Los que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á dichos Juzgados en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 30 de Junio de 1899. — Ciriaco Manzanares.— Ante mí, Mignel Astarloa.

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 31 de Julio próximo venidero, á las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Hontananas la venta en pública primera subasta de cinco fincas, embargadas á Juan Minguez Gutierrez, vecino de dicho pueblo, para con su importe hacer pago de las responsabilidades que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre injurias á German Vivar, cuyas fincas, radicantes en término de Hontananas, son las siguientes:

Una tierra al pago de Coronilla, de 2 fanegas, tasada en 30 pesetas, Otra á la Dehesa, de 2 y media, en 45.

Otra á los Tojos, de 2 celemines, en 25.

Un huerto á las Traseras, de id., en 25.

Una tierra á Budia, de 9, en 30.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en dicha subasta, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar el 10 por 100 de la misma todo licitador que tome parte en el remate y presentar su cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 30 de Junio de 1899.—Victor Garcia Alonso.—Por su mandado, Pedro de la Cuesta.

### Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las costas que se adeudan en causa seguida contra Zacarias Gonzalez Arias, vecino de Fuenteliso, sobre asesinato de Fernando Lázaro, se le han embargado los bienes siguientes:

#### Fincas en Fuenteliso.

Una viña al pago de Carrasamartin, de 180 cepas, valuada en 45 pesetas.

Otra á las Pozas, de 100, en 25.

Otra al Llano, de 280, en 70.

Otra en id., de 250, en 62.

Otra á Carrasamartin, de 75, en 14.

Otra á los Colmenares, de 100, en 50.

Un centenal á los Pozos, de 6 celemines, en 20.

#### Fincas en Fuentecen.

Una viña á los Barrancos, de 200 cepas, en 25.

Otra á la Carbonera, de 150, en 18'75.

Otra en id., de 70, en 13.

Un centenal, de 2 celemines, en 5.

Un erial, de 6, en 10.

Otro al Llano de la Solana, de 1, en 2.

Cuyas fincas se sacan á subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en los municipales de Fuentecen y Fuenteliso, el dia 29 Julio próximo á las once de la mañana, donde se admitirán las posturas que se hicieren con arreglo á derecho, debiéndose consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion, y se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 30 de Junio de 1899.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandado, Teófilo Alonso.

### Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Isaac Ruiz y Ruiz, de 21 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en Villamartin, el cual se ausentó á las minas de Bilbao el 15 de Mayo último y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quinto dia comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de dinero á Pedro Varona, vecino de Villamartin.

Dado en Villarcayo á 28 de Junio de 1899.—Pedro Maria de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

### Fuentespina.

D. Salvador Perez Velasco, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que el dia 6 de Julio próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado las fincas que á continuacion se expresan, embargadas á Pascual Salinero Andrés, natural y vecino de esta villa, para hacer pago á Roman Hernandez Manso, de esta misma vecindad, de 245 pesetas que le adeuda y ha sido condenado.

Una tierra en este término, pago de Otrarraso, sembrada de avena, de una fanega de cabida, tasada en 15 pesetas.

Otra á los Colmenares, de trigo morcajo, de 3 celemines, en 10.

Otra al mismo pago que la anterior, de titos, de 3, en 8.

Otra á la Sombria, de 6, en 10.

Otra á Chimingano, id. de trigo morcajo y avena, de 9, en 25.

Otra á tras el Carpio, de id., de 3, en 12.

Otra al Cascajo, id. de avena y en ella algunos árboles de guinda, de 3, en 15.

Otra al Sardinero, de 12, en 6.

Otra á la Fuente del Val, de 9, en 12.

Una viña al Barranco, de 200 cepas, en 25.

Otra á Otrarraso, de id., en 30.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que

deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de valor de los bienes, no habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Fuentespina á 16 de Junio de 1899.—Salvador Perez.—Por su mandado, Lucas Ponce de Leon.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Miranda de Ebro.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel del partido para el año económico de 1899 á 1900.

GASTOS.	Importe. Pesetas.
Sueldo del Alcaide.....	750
Id. del Sota-alcaide ó vigilante.....	700
Id. del portero.....	182'50
Id. del sangrador.....	15
Id. del Profesor facultativo.....	75
Id. del Depositario.....	20
Gastos de alumbrado....	200
Reparacion de utensilios..	200
Alquiler del edificio.....	500
Papel sellado y formacion de cuentas.....	150
Limpieza.....	10
Para calefaccion del Establecimiento.....	100
Para el socorro de estantes, á 50 céntimos.....	1325
Lavado y cosido.....	20
Relleno de colchones ó jergones.....	20
Socorro á transeuntes... 667'50	
Para gastos imprevistos extraordinarios.....	250
<b>Total.....</b>	<b>5185</b>

Repartimiento que se gira entre los diecisiete pueblos del partido judicial para hacer efectiva la cantidad de 5185 pesetas, dando el resultado siguiente:

PUEBLOS.	Pesetas.
Altable.....	61'42
Ameyugo.....	73'43
Añastro.....	71'09
Ayuelas.....	78'10
Bozoo.....	128'22
Bugedo.....	78'70
Condado de Treviño.....	1268'63
Encio.....	84'11
Miranda de Ebro.....	1748'90
Miraveche.....	205'60
Oron.....	128'89
Pancorvo.....	451'78
Puebla de Arganzon (La). 184'57	
Sta. Maria Ribarredonda. 193'91	
Santa Gadea del Cid.....	182'90
Valluercanes.....	143'52
Villanueva del Conde....	101'23
<b>Total.....</b>	<b>5185</b>

Miranda de Ebro 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Antonino Martinez.

### Alcaldia de Berlangas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formacion del reparto de la contribucion rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion en el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oidas, advirtiéndose que este empezará á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Berlangas 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmillos de Muñó.

Villazopeque.

Palacios de Riopisuerga.

Santa Maria Ananuez.

Respecto de la rústica, pecuaria y urbana:

Mazuela.

Bozoo.

San Pedro Samuel.

Valdorros.

Sandoval de la Reina.

Santa Maria del Invierno.

Brazacorta.

Santa Inés.

Robredo-Temiño.

Orbaneja del Castillo.

Santa Maria del Campo.

Respecto de la rústica y urbana:

Valle de Tobalina.

Olmillos Junto á Sasamon.

Respecto de la rústica:

Hontangas.

Y respecto de la urbana:

Peñaranda de Duero.

### Alcaldia de Rubena.

Terminada la matricula industrial formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer maciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Bubena 1.º de Julio de 1899.—El Alcalde, P. O., Pedro Galiana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrillo de la Reina.

Montorio.

Olmillos junto á Sasamon.

### Alcaldia de Villavieja.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguar-

diente y alcoholes que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la exclusiva y los demás artículos á la venta libre en pública subasta en los días 9 y 16 del corriente á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Villavieja 2 de Julio de 1899.—  
El Alcalde, Julian Maestro.

#### Alcaldia de Tardajos.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella, que deberán reunir las condiciones prevenidas en el art. 123 de la vigente ley municipal, presentarán en esta Alcaldia las solicitudes documentadas en término de 30 días, contados desde la fecha de la insercion del presente en el Boletín oficial de provincia, pasados los cuales se cumplirá lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 122 de dicha ley.

Tardajos 18 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, Juan Mayoral.

#### Alcaldia de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de guarda del ganado de dula y vacuno para el año económico de 1899 á 1900. La persona ó personas que se presenten lo harán ante esta Alcaldia.

Madrigal del Monte 27 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andres Garcia.

#### Alcaldia de Pedrosa de Duero.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Pedrosa de Duero 2 de Julio de 1899.—El Alcalde, Eulogio Hortigosa.

#### Alcaldia de Castrogeriz.

El vecino de esta villa D. Emilia-no Perez me participa que el día 30 de Junio compró en el ferial de Burgos una vaca que se le extravió cerca de Pampliega, cuya res tiene las señas siguientes: negra, descornada de uno de los cuernos, y de marca una tjeretada en la oreja izquierda.

Ruego, por tanto, á los Sres. Alcalde en cuya jurisdiccion se en-

cuentre la referida vaca, se sirvan avisarlo á mi autoridad ó á su dueño, para que este pase á recogerla y abonará los gastos ocasionados.

Castrogeriz 3 de Julio de 1899.—  
El Alcalde, Victoriano Viñé.

#### Alcaldia de Santibañez del Val.

Segun me participa el vecino de esta localidad Carlos Domingo Alamo, hace varios días que en el rebaño de él y otros dueños se agregó un cordero de las señas siguientes: blanco, rabon, horquilla en la oreja derecha y despunte en la izquierda, sin esquilar.

La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que justificado en forma, le será entregado, pues trascurrido el plazo señalado sin verificarlo, se procederá á su venta.

Santibañez del Val 30 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eusebio Peñacoba.

#### Alcaldia de Hontoria de la Cantera.

En esta Alcaldia se halla depositado un talego que contiene unos cuantos kilos de lino hilado y devanado. La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerle previas señas, en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues transcurrido dicho plazo será vendido su contenido en público remate.

Hontoria de la Cantera 28 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. O., Manuel Hontoria.

#### Alcaldia de Miraveche.

El día 7 de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de esta villa el remate en pública subasta de las obras necesarias para la conduccion y traida de agua y construccion de una fuente y abrevadero en esta localidad, bajo el plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formados al efecto por el Arquitecto provincial, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta y demás efectos oportunos.

Miraveche 28 de Junio de 1899.—  
El Alcalde, P. A., Gervasio Garcia Güemes.

#### Juzado municipal de Urbel del Castillo.

Por dimision del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, debiéndose proveer en propiedad confor me

á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en forma en este Juzgado en el término de 15 días contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Urbel del Castillo 23 de Junio de 1899.—El Juez municipal, Daniel Alonso.

#### Comisaria de Guerra de La Coruña.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de La Coruña.

Hace saber: que el día 12 de Julio próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Factoria de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la primera quincena del mes de Agosto próximo y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sinó por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 26 de Junio de 1899.—  
Ignacio Moreno.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.  
(Precio por quintal métrico.)

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Vino.

Se vende á precios corrientes en la acreditada bodega de los herederos de D. Adolfo Garcia Inés, situada en la granja de las Quintanillas (Palenzuela), cuya granja se halla en la carretera de Valladolid pasado Villodrigo. 5—8

## FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS  
Y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
DE  
ISAAC VADILLO Y ARBIDE,  
Calle de Santander, núm. 18, 2.<sup>o</sup>  
BURGOS.

Esta casa se encarga de la formacion de los expedientes de pension á que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, del vómito ó fiebre amarilla.

En ningun caso cobra comision y agencia á los interesados hasta que este consiga y cobre la pension á que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentacion del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje á la Capital contestará á todo el que se le dirija si tiene ó no derecho á la pension y en cuanto se refiera á la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 2

## LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS,  
SUCESOR DE INCLAN,

tiene el gusto de ofrecer á su numerosa clientela su nueva casa, sita en la Plaza Mayor, 28, antiguo comercio de tejidos de Los Dos Hermanos, Relojes de todas clases, á precios baratísimos. Especialidad en composturas. Un año de garantía. 1

### Perro de caza extraviado.

El día 2 del actual desapareció un perdiguero grande, blanco con manchas de color café, y atiende por *rhin*. Su dueño, que vive calle de San Juan, 59, Burgos, gratificará á quien se le presente ó le dé noticia del paradero, y perseguirá por hurto al que le retenga. 1—2

El día 1.<sup>o</sup> del actual desapareció de la casa de Santiago Saez, vecino de Gamonal, una yegua que fué comprada el día anterior en la feria de San Pedro de esta ciudad á Felipe Bartolomé, vecino de Villagalijo, y es de las señas siguientes: pelo dorado, alzada siete cuartas próximamente, cerrada, frontina, la cola y crin recortadas, calzada de los remos, herrada de las cuatro extremidades, y tiene en el lado izquierdo del trasero un bulto. Se ruega al que la haya recogido dé aviso al referido vecino del citado pueblo de Gamonal.